



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 617

VISTO:

Que el Jardín 903, no cuenta con inmueble propio y se encuentra funcionando en un edificio cedido temporalmente, y

CONSIDERANDO:

Que la educación de nivel inicial crece constantemente, demandando la creación de nuevos servicios, como así también el constante mantenimiento de los ya creados,

Que se ha encarado un plan de Construcción de edificios escolares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, tendiente a solucionar el déficit que en algunos niveles educativos existe en cuanto a la oferta de propuestas educativas de gestión oficial;

Que actualmente la Dirección General de Cultura y Educación planea construir jardines de infantes en nuestro distrito;

Que conforme a lo preceptuado en el Art. 10 de la Ley 9533, la Municipalidad se encuentra facultada a ceder sin cargo los inmuebles que éste requiera para equipamiento comunitario.

Por lo expuesto,

Estimado Concejo Deliberante
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN

Alejandra M. Vignas da Luz
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 617

ARTÍCULO 1°: Desaféctase del destino de área verde y libre pública (Plaza Pública) una fracción de terreno de 1.704,60 mts. 2 de superficie, de la parcela designada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección S – Manzana 282, conforme al croquis que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente. -

ARTÍCULO 2°: Establécese, que a los efectos de cumplimentar lo normado por el artículo N° 60- último párrafo- de la Ley N° 8.912, se procede a realizar la permuta de la superficie desafectada, en el artículo 1°, por la de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 72, Manzana 6, Parcelas 21, 22 y 23, Matrículas N° 34.045; 34.046 y 34.047 respectivamente, que hacen un total de superficie de 1.704,60 mts2, conforme al plano que como anexo II forma parte integrante de la presente, los que pasarán a integrar las áreas verdes y libres públicas.-

ARTÍCULO 3°: Cédese, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno de 1.704,60 mts.2 de superficie de la parcela designada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección S – Manzana 282, conforme al croquis que obra como Anexo I formando parte integrante de la presente, para la implantación, en el lugar, de un Emprendimiento Educativo Estatal.-

ARTÍCULO 4°: Establécese un plazo de 3 (tres) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento de la finalidad establecida en el artículo N° 3; a cuyo vencimiento sin la debida concreción de las obras la presente cesión quedará sin efecto.-

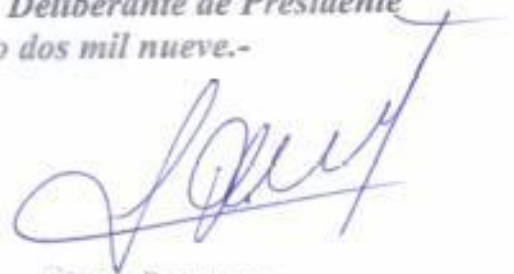
ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para proceder a la subdivisión y/o trámites que en tal sentido sean pertinentes para la correcta individualización y registración del espacio de tierra cedido.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciocho días, del mes de Mayo del año dos mil nueve.-


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN




German Rodolfo Wilbratt
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Guernica, 19 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 617 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 18 de mayo de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

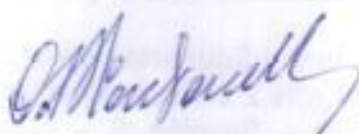
DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 617.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 607.-


Dr. DANIEL NESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ORDENANZA N° 617.